



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*



Lobos, 15 de Octubre de 1996.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

REF: Exp. N° 108/94.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado - por mayoría la Ordenanza N° 1764 que se transcribe a continuación:

"VISTO: El Decreto N°335 del D.E.M., obrante a fs.41 y 42 del expediente - - - - N° 108/94, por el cual se Veta la Ordenanza N° 1758 en su totalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 69° de la Ley Orgánica de las Municipali-  
- - - - - dades establece el procedimiento de insistencia a seguir;

Que son valederos los motivos que dieron origen a la Ordenanza de marras.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1764

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Ordenanza N° 1758 -  
- - - - - sancionada por este H.C.D. el 24/IX/96.-----

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y regístrese.-----  
- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
- - - - - IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.